

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 30 de septiembre de 2021. Al despacho de la señora Juez el presente proceso, para resolver lo pertinente.



ZORAIDA ESPITIA GAMBOA
Secretaria ad hoc

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</p>
Fecha de la Providencia:	Siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Ejecutivo de Honorarios
Demandante:	Nubia Londoño Zapata
Demandado:	María Eugenia Adames Hernández
Radicación	506893184001-2021-00114-00
Asunto:	Rechaza demanda

SE RECHAZA la presente demanda teniendo en cuenta que la parte demandante no la subsanó dentro del término otorgado como se indicó en auto del 20 de septiembre del año en curso (Art. 90 Código General del Proceso). Como el expediente se conformó de manera digital no se ordena devolución de anexos y se dispone el **ARCHIVO** definitivo de la actuación. Se aclara que el auto quedó por error fechado 16 de septiembre siendo en realidad la fecha de expedición el 20 de septiembre, publicado por estado el 21 de septiembre de 2021, como se observa en el sello de estado del mismo auto.

Así mismo se aclara que los documentos agregados a folios 7 al 9 a pesar que en el asunto hace referencia a este proceso, dicha solicitud de copias corresponde al proceso 2016-00122-00 Incidente de honorarios cuaderno 9, al que fueron también agregados y se les dio el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA
Jueza

*JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 043
del 8 de octubre de 2021.*

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria